

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (2021-2025)

Visto el contenido recogido en el borrador del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2021-2025) desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas se realizan las siguientes observaciones:

1. El Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2021-2025) está en consonancia con los planteamientos del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.
2. El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023 es el documento de referencia que orienta a las políticas que la Junta de Andalucía desarrolla en el ámbito de las personas mayores y plantea repuestas al reto que supone el envejecimiento demográfico que vive la sociedad andaluza, como el resto de las sociedades occidentales. Se considera importante el carácter preventivo de este Plan y por ello, la población diana del Plan Estratégico de personas mayores pone el foco de sus acciones en las personas a partir de los 55 años. Junto con la acción preventiva, el Plan aborda la atención a las personas mayores, que se encuentran en situación de dependencia, así como incide en la protección de aquellas personas que sufren maltrato o presentan una especial vulnerabilidad, dedicando un esfuerzo específico a la soledad no deseada. Si bien la población diana del Plan son las personas mayores, sin duda este Plan, de una manera más o menos directa, implica en primer lugar a toda la población en general, y en segundo lugar y de forma más específica a colectivos como las personas cuidadoras o los hijos e hijas, nietos y nietas, de las personas mayores a través de las relaciones intergeneracionales.
3. El colectivo de personas mayores es muy heterogéneo y cada grupo de edad dentro de este colectivo puede tener necesidades distintas a las que hay que responder.



FIRMADO POR	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO	11/01/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHKPT8QH7CHF7SA2EXF2UJAN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Se propone ampliar la relación de Valores con los siguientes.

- Flexibilidad: Hay que tener en cuenta que vivimos en una realidad cambiante, y más aún, con la situación social y sanitaria en la que todavía estamos inmersos es necesario tener la capacidad para adaptarse con facilidad a las diversas circunstancias.

- Proximidad: Las actuaciones se tienen que desarrollar en el entorno más próximo a las personas, y es de vital importancia el desarrollo de políticas a nivel local.

- Transparencia: Poner a disposición de la ciudadanía el acceso a información clara y oportuna sobre las acciones, recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas.

5. En el marco normativo se propone incluir:

- A nivel internacional:

En la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se adoptó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento para responder a los retos y oportunidades a la que se enfrentan los países en el siglo XXI sobre el envejecimiento de la población y para promover una sociedad para todas las edades.

También es importante destacar el proyecto denominado Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

FIRMADO POR	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO	11/01/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHKPT8QH7CHF7SA2EXF2UJAN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- A nivel europeo:

Destacar la importancia del reconocimiento y visibilización del colectivo de personas mayores a través de la Declaración del Consejo del año 2012 como Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional.

- A nivel estatal:

Plan de Acción para las personas mayores 2003-2007

Libro Blanco del Envejecimiento Activo. IMSERSO (2011)

- A nivel Autonómico:

Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de participación ciudadana de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Mayores es el órgano de participación sectorial que tiene por objeto facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 23/2004, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de personas mayores en situación de exclusión social.

Libro Blanco de Envejecimiento Activo (2010)

FIRMADO POR	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO	11/01/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHKPT8QH7CHF7SA2EXF2UJAN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Catálogo de prestaciones de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Dentro del Catálogo de Servicios para la atención a la dependencia, la Teleasistencia se configura como un servicio esencial para facilitar la permanencia de las personas en situación de dependencia en el entorno en el que desarrollan su vida, en algunos casos como instrumento suficiente para mantener su autonomía personal, y en otros, como servicio complementario a otros recursos.

El Teléfono de Atención a las Personas Mayores, [900 858 381](tel:900858381), es un servicio gratuito cuyo objetivo es facilitar la autonomía personal de este colectivo y contribuir a la prevención de posibles situaciones de riesgo que puedan sufrir.

Los servicios que se prestan a través de este teléfono son los siguientes:

- Facilitar información sobre los servicios y recursos existentes en Andalucía para personas mayores.
- Recoger quejas sobre el funcionamiento de centros de atención especializada.
- Detectar situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, económico, o cualquier otro que suponga una vulneración de derechos.
- Atender de manera personalizada y a través de profesionales cualificados cualquier otra demanda de las personas usuarias.

La línea de teléfono está activa durante las 24 horas del día, y es un servicio abierto a cualquier persona que resida en Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
Pedro Miguel Mancha Romero

FIRMADO POR	PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO	11/01/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHKPT8QH7CHF7SA2EXF2UJAN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	